

79

2879

Set 26/40

1/618
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Coy. de ley que dispone la fijación de
un sello en el Zolante "27 de Fe-
brero" en honor al Generalísimo Cujillo

10 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1041

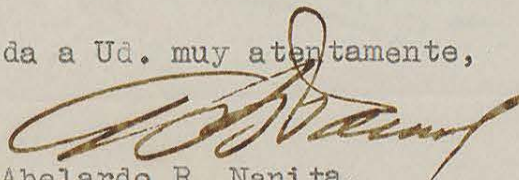
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
26 de setiembre, 1940.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitirle a manos de una Comisión especial de Diputados el Proyecto de Ley iniciado en esta Cámara y que tiende a perpetuar la memoria del Generalísimo Trujillo Molina por su patriótica actuación en la abrogación de la Convención Dominico-Americana de 1924, mediante la colocación en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, de una tarja de bronce con significativa leyenda.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo, le incluyo sendas copias de la moción presentada por un grupo de diputados, dando origen al referido Proyecto de Ley y del Informe rendido acerca de este asunto por la Comisión Permanente de lo Interior y Policía de esta Cámara.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

MAM/jjf

Ej/6/118



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

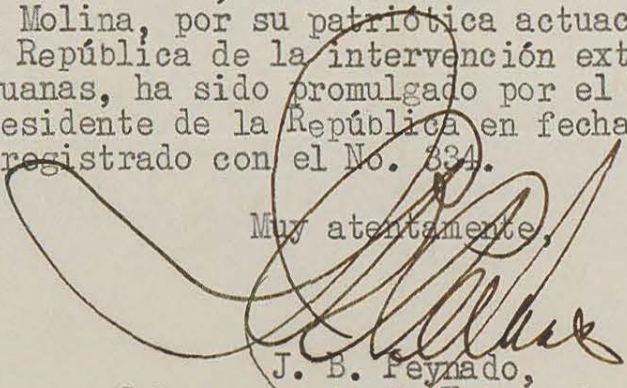
Núm. 11219

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de septiembre de 1940.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 947, de fecha 26 de septiembre en curso, por el cual se dispone la colocación de una tarja en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, con el fin de perpetuar la gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, por su patriótica actuación al redimir a la República de la intervención extranjera en sus aduanas, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 26 del corriente y registrado con el No. 334.

Muy atentamente,


J. B. Feynado,Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

00947.

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Sept. 26-40.-

Excelentísimo Doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por medio del cual se dispone la colocación de una tarja en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, con el fin de perpetuar la gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, por su patriótica actuación al redimir a la República de la intervención extranjera en sus aduanas.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,

B
LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

P/6082



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11299

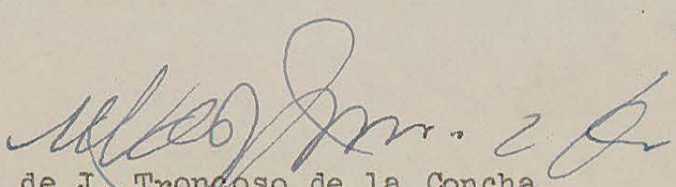
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de septiembre, 1940.

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo la honra de enviar a ese cuerpo legislativo de su digna presidencia copia del aerograma que dirigí al Generalísimo Trujillo y su contestación el día 26 de este mes, cuando una comisión conjunta de las Cámaras me hizo el honor de venir a mi despacho para entregarme el original de la Ley que dispone la colocación de una tarja de bronce en el Baluarte del Conde con el fin de perpetuar la gloria de nuestro insigne Benefactor de haberle hecho reintegrar a la República su soberanía económica.

Válgome de esta oportunidad para renovar a esa Honorable Cámara el testimonio de mi mayor consideración y estima.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente de la República.

91/6090

CONSIDERANDO: que por la aplicación de la Convención dominico-americana del 27 de Diciembre de 1924 la República Dominicana se mantuvo bajo una limitación de su soberanía financiera que ha contribuido en gran parte a obstaculizar el desarrollo de su progreso y bienestar;

CONSIDERANDO: que ha sido siempre ferviente anhelo del pueblo dominicano readquirir su plena soberanía financiera por medio de la abrogación substancial de ese instrumento internacional, en forma que su vocación al cabal cumplimiento de sus obligaciones no colida con su innata disposición a mantener incólumes los atributos de su soberanía;

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, desde que asumió la Presidencia de la República ha sustentado la idea de llegar a la abrogación de dicha Convención como base de la política exterior del Gobierno, habiendo logrado al fin el más brillante éxito en sus esfuerzos,

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico: Con el fin de perpetuar la gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, por su patriótica actuación al redimir a la República de la intervención extranjera en sus aduanas, dispone que sea fijada una tarja de bronce en el histórico Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, que diga:

"Gloria eterna a Trujillo, Benefactor de la Patria, a cuyo esfuerzo, patriotismo y abnegación debe el pueblo dominicano la reintegración de su plena soberanía económica".

Párrafo: El Poder Ejecutivo queda encargado de la fiel ejecución de la presente ley, debiendo tomar las disposiciones consiguientes.

Dada, etc.

A. R. Nanita

V. Alvarez Pina

Rafael Vidal

Anibal J. Trujillo M.

Mario Fermín Cabral

Daniel Henriquez V.

Agustín Aristy

Francisco Garrido

Modesto E. Diaz

Francisco del C. Lluberes

Anselmo Paulino

Daniel Silva

J. M. Roque Roman

Luis Silverio Gomez

José del C. Ramírez.

Lo INTERIOR Y PO-
LICIA.

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
17 de Sept. de 1940.e

Señores Diputados:

La Comisión Permanente de lo Interior y Policía, asistida por los Comisionados especiales designados por el Presidente de la Cámara, ha considerado el proyecto de la ley presentado a esta por los señores Diputados Abelardo René Nanita, V. Alvarez Pina, Rafael Vidal, Anibal J. Trujillo Molina, Mario Fermín Cabral, Daniel Henríquez V., Agustín Aristy, Francisco Garrido, Modesto E. Díaz, Francisco del C. Lluberes, Anselmo Paulino, Damian Silva, J. M. Roques Román, Luis Silverio Gómez y José del C. Ramírez, por la cual se dispone fijar en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, una tarja de bronce conmemorativa de las patrióticas gestiones del Generalísimo Trujillo desde su iniciación en el Poder para que cesara el control financiero norteamericano en nuestras aduanas, y que culminó en la abrogación de la Convención de 1924, que establece dicho control, donde se lea lo siguiente:

"GLORIA ETERNA A TRUJILLO, BENEFACTOR DE LA PATRIA,
A CUYO ESFUERZO, PATRIOTISMO Y ABNEGACION DEBE EL
PUEBLO DOMINICANO LA REINTEGRACION DE SU PLENA SOBERANIA".

La idea de cumplida justicia que motiva este proyecto de ley, expresada en términos claros y precisos en sus considerandos, acerca de la alta significación que tiene para la República el restablecimiento de su integridad económica, no amerita especial estudio para determinar su conveniencia; ésta re-

LO INT. Y POLICIA.

#2.

salta por sí misma. Los autores del proyecto no hicieron sino reflejar en él el estado de ánimo público ante la magnitud de ese hecho trascendental. El pueblo dominicano, celoso siempre de su libertad, que ha sabido adquirir a precio de sangre, ha exaltado en todas las épocas a sus libertadores, fijándoles el sitio glorioso a que se han hecho dignos por la magnitud de sus esfuerzos en honra de la patria. El Generalísimo Trujillo, según lo ha hecho en todas las ocasiones de su vida pública, ha actuado en el caso especial que nos ocupa. como auténtico prócer nacional alcanzando con celo patriótico sin precedente en los anales de la Administración Pública dominicana, la completa libertad económica de la República, cuyo pleno disfrute había perdido desde la vigencia del instrumento internacional que cercenó esa parte de su soberanía. - Su acción se caracteriza, pues, como obra reafirmativa de nuestra condición de pueblo libre, mediante una dirección pública sobre bases de paz, de trabajo, de buena política exterior y de aplicación de las rentas del Estado a las necesidades del país. En tal sentido su obra envuelve gloria afín con la que encierra el logro de la libertad con la fuerza de las armas, ya que si grande es el hecho de haber fundado una nación, grande es también saberla conservar incólume, fortaleciéndola y abriéndola con las armas del trabajo y del progreso.

- 3 -

La Comisión, por tanto, recomienda muy favorablemente el proyecto de ley que nos ocupa como expresión de la conciencia nacional.

LA COMISION :

Anibal J. Trujillo M.,
Presidente.

A. Amable Nadal
Secretario

Daniel Henriquez V.
Vocal

Alberto Font Bernard
Vocal

Virgilio Alvarez Pina
Vocal

Modesto E. Diaz
Vocal.-

Julio A. Cambier.-
Vicepresidente

Comisionados especiales;

Fabio F. Gil.-

Lic. H. Cruz Ayala

José Antonio Húngria

Ramón Emilio Jimenez

Reinaldo Roa



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que por la aplicación de la Convención dominico-americana del 27 de Diciembre de 1924 la República Dominicana su mantuvo bajo una limitación de su soberanía financiera que ha contribuido en gran parte a obstaculizar el desarrollo de su progreso y bienestar;

CONSIDERANDO: que ha sido siempre ferviente anhelo del pueblo dominicano readquirir su plena soberanía financiera por medio de la abrogación substancial de ese instrumento internacional, en forma que su vocación al cabal cumplimiento de sus obligaciones no colida con su innata disposición a mantener incólumes los atributos de su soberanía;

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, desde que asumió la Presidencia de la República ha sustentado la idea de llegar a la abrogación de dicha Convención como base de la Política exterior del Gobierno, habiendo logrado al fin el más brillante éxito en sus esfuerzos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Con el fin de perpetuar la gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, por su patriótica actuación al redimir a la República de la intervención extranjera en sus aduanas, dispone que sea fijada una tarja de bronce en el histórico Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, que diga:

"Gloria eterna a Trujillo, Benefactor de la Patria, a cuyo esfuerzo, patriotismo y abnegación debe el pueblo dominicano la reintegración de su plena soberanía económica".

Párrafo:- El Poder Ejecutivo queda encargado de la fiel e-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que dispone la fijación de una tarja en el Baluarte "27 de Febrero", en honor al Generalísimo

ASUNTO: Trujillo.

PAG. No.

2.

jecución de la presente ley, debiendo tomar las disposiciones consiguientes, y fijar la fecha en que deba ser colocada la tarja.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

fdo. A.R. NANITA

SECRETARIOS

fdos. J. A. Hungría
A. Hoepelmán.

FAM/.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS.

Leonidas...
Philip M. ...

CONGRESO NACIONAL

PROY. DE LEY QUE DISPONE LA FIJACION DE UNA TARJA EN EL BALUARTE "27 DE FEBRERO", EN HONOR AL GENERALISIMO AGUSTO TRUJILLO.

DE LA RECONSTRUCCION Y 10 DE LA ERA DE TRUJILLO. DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA; AÑO 27 DE LA INDEPENDENCIA, 78 PLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN SIGUIENTES, Y FIJAR LA FECHA EN QUE DEBE SER COLOCADA LA TARJA. JERACION DE LA PRESENTE LEY, DEBIENDO TOMAR LAS DISPOSICIONES COM-

PRISIDENTE A. R. MANITA



Jefe de las Oficinas de...

Ciudad Trujillo 26 de Sept. 1940

Y consta de... No. de asientos de Leyes, Resoluciones Y Decretos votados por el Senado... en el folio... del libro letra... REGISTRADA AL No. 2333 de 1940

SECRETARIOS J. A. HUNGRIA A. HOEGELMAN

FAM.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, AÑO 27 DE LA INDEPENDENCIA, Y 11 DE LA RECONSTRUCCION Y 10 DE LA ERA DE TRUJILLO.

PRISIDENTE

SECRETARIOS

Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que por la aplicación de la Convención dominico-americana del 27 de Diciembre de 1924 la República Dominicana su mantuvo bajo una limitación de su soberanía financiera que ha contribuido en gran parte a obstaculizar el desarrollo de su progreso y bienestar;

CONSIDERANDO: que ha sido siempre ferviente anhelo del pueblo dominicano readquirir su plena soberanía financiera por medio de la abrogación substancial de ese instrumento internacional, en forma que su vocación al cabal cumplimiento de sus obligaciones no colida con su innata disposición a mantener incólumes los atributos de su soberanía;

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, desde que asumió la Presidencia de la República ha sustentado la idea de llegar a la abrogación de dicha Convención como base de la Política exterior del Gobierno, habiendo logrado al fin el más brillante éxito en sus esfuerzos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Con el fin de perpetuar la gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, por su patriótica actuación al redimir a la República de la intervención extranjera en sus aduanas, dispone que sea fijada una tarja de bronce en el histórico Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, que diga:

"Gloria eterna a Trujillo, Benefactor de la Patria, a cuyo esfuerzo, patriotismo y abnegación debe el pueblo dominicano la reintegración de su plena soberanía económica".

Párrafo:- El Poder Ejecutivo queda encargado de la fiel e-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que dispone la fijación de una tarja en el Baluarte "27 de Febrero", en honor al Generalísimo
ASUNTO: Trujillo. PAG. No. 2.

jecución de la presente ley, debiendo tomar las disposiciones consiguientes, y fijar la fecha en que deba ser colocada la tarja.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS
fdos. J. A. Hungría
A. Hoepelmán.

PRESIDENTE
fdo. A.R. NANITA

FAM/.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
SECRETARIOS.
Felipe Alb. Nolasco
Luis...

CONGRESO NACIONAL

PROY. DE LEY QUE DISPONE LA EFICACIA DE UNA LEY EN
EL BALNIZO 787 DE PAVIA, EN HONOR AL GENERALISIMO
PAG. No. 2.

ASUNTO: PAVIA.

Lección de la presente ley, debiendo tener las disposiciones con-
siguientes, y fijar la fecha en que debe ser votada la ley.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a las veintinueve días del mes de Septiembre
del año mil novecientos cuarenta y tres; año 97 de la Independencia, 79
de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

8^a LEGISLATURA D. D. de 1943
REGISTRADA AL No. 3332

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina e impresión de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 26 de Septiembre de 1943
Jefe de los Operarios del Senado,
[Signature]



[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

copia

RADIOGRAMA

Ciudad Trujillo, septiembre 26, 1940.

Generalísimo Trujillo,
Yate Ramfis.

Una comisión del Congreso acaba de hacerme el honor de poner en mis manos la ley que dispone la colocación de una tarja de bronce en el Baluarte del Conde para que sea perpetuada vuestra gloria de haber hecho reintegrarle a la República su soberanía económica punto Hoy mismo promulgaré esta ley con la cual el Congreso se hace digno intérprete del sentimiento del pueblo dominicano que os aclama como su libertador punto Abrázale en la Patria,

(Firmado)
Presidente Troncoso.

copia

Ejército Nacional
SERVICIO RADIOTELEGRAFICO

RADIOGRAMA.-

NR 1 YACHT RAMFIS DATED CK RAM 26 SEP 40 9P ACOSTA

PDTE TRONCOSO
C. T.

RUEGOLE EXPRESAR MI AGRADECIMIENTO AL CONGRESO.

(Firmado)

GENERALISIMO TRUJILLO.